

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **04639**

26 de mayo, 2011

DFOE-DL-0400

Señor
Wilberth Quirós Palma
Intendente Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE
Cartago

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2011 de la Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ₡13.253.406,15.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. Esa administración municipal deberá tomar las medidas del caso para que la presentación de los presupuestos extraordinarios a la aprobación de la Contraloría General se realice en los quince días siguientes a su aprobación interna, acorde con lo señalado en el artículo 97 del Código Municipal.

2. El detalle de origen y aplicación de recursos presenta errores en cuanto a la actividad del Programa I en que se asignará el contenido económico, por lo que se deberá ajustar y remitir a este Órgano Contralor con la respectiva aprobación del Concejo a más tardar ocho días hábiles después de recibido este oficio.

3. El presupuesto de egresos se aprueba por partida a nivel general y por programas, de conformidad con lo comunicado en los "Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados" (L-1-2005-CO-DFOE). Para efectos de esta aprobación, otros niveles en la clasificación de egresos presentados por ese Concejo Municipal se tienen como informativos.

4. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto, no faculta a ese Concejo Municipal para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



VMRS/AAS/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal
Expediente: Extraordinarios 2011

Ni 8124
G: 2010002518-3